JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AVISO A LA COMUNIDAD

Medio de control POPULAR promovido por la DEFENSORIA DEL PUEBLO contra el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTROS, Rad. 18001-33-33-001-2020-00352-00.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio del 4 de septiembre de 2020 se admitió el medio de control POPULAR, instaurado por LA DEFENSORIA DEL PUEBLO en contra del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ y la E.S.E. SOR TERESA ADELE, a través del cual pretende hacer cesar la presunta vulneración de los derechos colectivos consagrados en la Ley 472 de 1998, articulo 4, literales: "b) La moralidad administrativa; g) La seguridad y salubridad públicas, h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública. j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.", por la omisión de los derechos amenazados y vulnerados respecto de la población residente en el corregimiento LUSITANIA, del municipio de Puerto Rico Caquetá, vulneración realizada por parte del DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, MUNICIPIO DE PUERTO RICO y la E.S.E. SOR TERESA ADELE.

Lo anterior para que hagan valer sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 472 de 1998.

Para el efecto, se dispuso la presente comunicación a través de la página web de la Rama Judicial.

Florencia, Caquetá, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2.020)

FRANCY ROSERO NÚÑEZ
Secretaria